

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN GESTIÓN ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-1-

Asunción, 14 de marzo de 2017.-

VISTO:

La Nota N° 189/17 del 01 de febrero de 2017, de la Unidad de MECIP; la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", el Dictamen N° 157/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 189/17 del 01 de febrero de 2017, la Unidad de MECIP, solicita designar nuevos miembros de nombrar a los integrantes del Equipo de Alto Desempeño en Gestión Ética. Asimismo, eleva a consideración de la propuesta de resolución.

Que, por Resolución SENAVE N° 245 del 31 de marzo de 2014, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se prosigue con la implementación del referido modelo y se designa a los responsables de su ejecución.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*", resuelve en su Art. 1°.- *Modificase ...en los siguientes términos: Art. 96...Capítulo II. Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.*

Que, en el Manual de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), dentro del Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos, Guía N° 06 - Constitución del Comité de Ética, se define como

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN GESTIÓN ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-2-

funciones del Comité de Ética:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del código de buen gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del equipo formador de formadores en ética.
4. Aprobar el Plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el equipo de alto desempeño en ética.
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, líder y el equipo de alto desempeño en ética.
7. Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

Que, la Ley N°2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*” establece: Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Dictamen N° 157/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales a fin de conformar el equipo de alto desempeño en gestión ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”



Dr. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN GESTIÓN ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Alto Desempeño en Gestión Ética del SENAVE, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), conforme al siguiente detalle:

- a) Titular de la Unidad MECIP.
- b) Asistentes de la Unidad MECIP.
- c) Titular del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.
- d) Asistentes del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que son funciones del Equipo de Alto Desempeño en Gestión Ética, las siguientes:

- a) Ejecutar las directrices emanadas por el Comité de Ética.
- b) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, revisión del código de ética vigente, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y el plan de mejoramiento.
- c) Participar activamente en el desempeño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- d) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- e) Liderar la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la Entidad.
- f) Hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la Entidad.
- g) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.



Mrs. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN GESTIÓN ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-4-

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Alto Desempeño en Gestión Ética (EADE) dependerá del Comité de Ética y la coordinación de todas las tareas asignadas al EADE, estará a cargo de la Unidad MECIP.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que las funciones que cumplen los que conforman el Equipo de Alto Desempeño en Gestión Ética del SENAVE, no perjudica las funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

Artículo 5°.- ABROGAR, la Resolución SENAVE N° 360/16, de fecha 29 de abril de 2016, en todos sus términos.

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



OC/cp/ep